

DECRETO N° **2496**
TEMUCO, **12 AGO. 2015**

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Jorge Antonio Raposo Sanchez", con fecha 5 de Agosto del año 2015.
- 2.-El Contrato de Suministro Servicios de Arquitectura, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Jorge Antonio Raposo Sanchez", con fecha 4 de Mayo del año 2015.
3. -Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
- 4.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato:" Término Anticipado de Contrato de Suministro Servicios de Arquitectura celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Jorge Antonio Raposo Sanchez, con fecha 05 de agosto de 2015.
- 2.- El contrato mencionado en el numeral anterior se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/prh
Distribución:

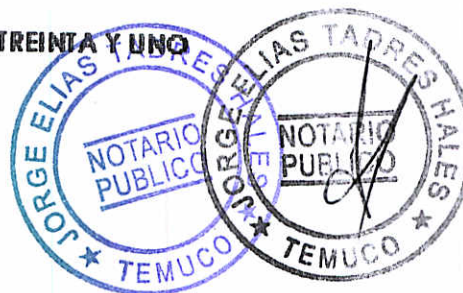
- Dirección de Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Proveedor
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 5723 /2015

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2015

**TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO DE SUMINISTRO
 SERVICIOS DE ARQUITECTURA**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

637650

Y

JORGE ANTONIO RAPOSO SANCHEZ

&Raposo.ter/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **cinco** de Agosto del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO VERA BRAM**, quien declara ser chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, Cédula

Nacional de Identidad número

ambos domiciliados Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra por Don **JORGE ANTONIO RAPOSO SANCHEZ**, en adelante "**El Proveedor**", chileno, casado, arquitecto, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en

de la comuna y ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número noventa y uno de fecha cuatro de febrero del año dos mil quince se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número treinta y cinco guión dos mil quince: "Contrato de Suministro Servicios de Arquitectura". Por Decreto Alcaldicio número doscientos sesenta y seis de fecha nueve de abril de abril del año dos mil quince, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al proveedor don Jorge Antonio Raposo Sánchez. Como consecuencia de lo anterior por escritura pública de fecha cuatro de mayo del año dos mil quince los comparecientes celebraron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número mil seiscientos cinco de fecha veintiocho de mayo del dos mil quince. **SEGUNDA:** Informe del Inspector Técnico Jorge Jofre Rioseco de julio del dos mil quince, en la cual se menciona El proveedor, mediante carta de fecha doce de mayo del dos mil quince, ha manifestado que por un error involuntario cometido al ingresar los antecedentes de la propuesta al portal hace imposible pueda llevar a cabo la ejecución de los servicios requeridos por La Municipalidad por el valor ofertado, ya que este último está referido solo al Diseño de Arquitectura, pero no se contempla el valor del proyectos de especialidades, por lo cual no es posible cumplir con las

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



obligaciones establecidas en el contrato. En consecuencia de acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas de la licitación, se solicita a la Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Gestión de abastamiento, proceda a realizar el termino anticipado del contrato de Suministro para "Servicios de Diseño de Arquitectura", correspondiente a la licitación número treinta y cinco dos mil quince.

TERCERA: En este acto y mediante el presente instrumento, conforme a lo dispuesto al artículo veintiséis letra a) de las Bases Administrativas de la Propuesta, los hechos descritos en la cláusula precedente, los comparecientes convienen poner término anticipado al contrato derivado de la Propuesta Pública número treinta y cinco guión dos mil quince, celebrado con fecha cuatro de mayo del dos mil quince en la forma y términos descritos en la cláusula siguiente. **CUARTA:** En virtud de este término anticipado de contrato, los comparecientes se otorgan el más completo y amplio finiquito de las obligaciones pendientes emanadas de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, el contrato y cualquier otro documento emanado de la Propuesta Pública ya singularizada. **QUINTA:** Asimismo se deja constancia que las garantía constituida de fiel cumplimiento se mantendrán de la forma establecida en el artículo veintiséis "Causales de Terminación Anticipado del Contrato" de las Bases Administrativas, ya referidas. **SEXTA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **SEPTIMA. MANDATO ESPECIAL:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **OCTAVA. PERSONERÍA:** La personería de don **PABLO VERA BRAM**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número doscientos once de fecha trece de julio del año dos mil

quince. La personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. **NOVENA.** Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo del proveedor. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil setecientos veinti - tres.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



PABLO VERA-BRAM
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JORGE ANTONIO RAPOSO SANCHEZ



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 07 AGO 2015

